

## Briefing petición Resolución Emergencia PE sobre Estado Derecho en Guatemala

Febrero 2022

Este briefing tiene como objetivo aportar elementos al argumentario sobre la importancia de una resolución de emergencia del Parlamento Europeo sobre la situación del Estado de Derecho y los Derechos Humanos en la República de Guatemala.

Desde que, en 2019, el gobierno de Jimmy Morales decidió de manera unilateral terminar el mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), Guatemala ha sufrido como consecuencia un proceso sostenido de desmantelamiento del Estado de Derecho y cooptación institucional, que ha erosionado gravemente las instituciones y el funcionamiento de la democracia en el país. Este proceso ha estado marcado por: la cooptación y desarticulación de las entidades garantes de derechos; la obstrucción sistemática al trabajo de jueces y fiscales; el hostigamiento e intimidación de las y los operadores de justicia, y la intensificación y el aumento de las agresiones y la criminalización de personas y grupos defensores de derechos.

El próximo mes de mayo se producirá el relevo de la actual Fiscal General de la República, María Consuelo Porras. Esta posición es la más importante para garantizar el Estado de Derecho, la protección y defensa de los Derechos Humanos, el combate contra la corrupción y la impunidad, y el correcto desempeño de la democracia. En el marco de este proceso se están produciendo reiterados ataques a varios actores que ponen en entredicho el Estado de Derecho, así como la independencia y objetividad del proceso de elección de la persona que ocupará el cargo de Fiscal General. Así lo han expresado la Unión Europea<sup>1</sup>, los EEUU<sup>2</sup>, y el Reino Unido<sup>3</sup> entre otros. La falta de respaldo a las estructuras democráticas que velan por la separación de poderes y el Estado de Derecho podría suponer un retroceso sin precedentes para la democracia y los derechos humanos en Guatemala.

### Contenido del documento

1. Información clave.
2. Desmantelamiento del Estado de Derecho, fin de la independencia judicial.
3. Cierre del espacio cívico y desarticulación de la institucionalidad garante.
4. Incremento de ataques a personas defensoras.  
ANEXO: Casos emblemáticos de ataques a personas y grupos defensores de derechos.

#### 1. Información clave

- Según datos de Transparency International, en diez años Guatemala ha bajado 59 posiciones en el Índice de Percepción de Corrupción (IPC), pasando del puesto 91 (2010) al 150 entre 180 países.
- Se ha producido un progresivo desmantelamiento de todo progreso en la lucha contra la impunidad y corrupción que se había dado desde los Acuerdos de Paz y la instalación de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) en el país.
- Existe en Guatemala una política de acoso, hostigamiento y bloqueo del trabajo de todos aquellos operadores de justicia independientes, que tiene como resultado un profundo debilitamiento del Estado de Derecho.

<sup>1</sup>[https://eeas.europa.eu/regions/latin-america-caribbean/110837/guatemala-statement-spokesperson-rule-law-situation\\_en](https://eeas.europa.eu/regions/latin-america-caribbean/110837/guatemala-statement-spokesperson-rule-law-situation_en)

<sup>2</sup> <https://www.state.gov/u-s-concern-for-integrity-of-guatemalan-judicial-system/>

<sup>3</sup> <https://www.gov.uk/government/news/guatemala-uk-statement-on-rule-of-law>

- Más de diez jueces y fiscales se han visto obligados a partir al exilio, entre ellos las ex fiscales generales Claudia Paz y Thelma Aldana, y Juan Francisco Sandoval, quien dirigía la Fiscalía Especial de Lucha contra la Impunidad (FECEI).
- Se han contabilizado 137 agresiones y ataques a operadoras de justicia, incluidos abogados, fiscales, jueces y querellantes que realizan su labor de manera independiente y en defensa de los principios de legalidad e independencia judicial.
- En el país hay un progresivo cierre de espacios para la sociedad civil. Un elemento central ha sido la Ley de ONGs 4-202, cuya implementación se inició en febrero de 2022. Esta legislación, busca restringir las actividades de ONGs, otorgando al Ministerio de Gobernación el derecho de cerrarlas a discreción si considera que no contribuyen al bien común y/o “alteran el orden público”.
- En 2020, Global Witness situó a Guatemala como el séptimo país del mundo con más defensores de Derechos Humanos asesinados (13) y el cuarto con una mayor incidencia por cápita<sup>4</sup>.
- Entre enero y julio de 2021, la Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEHUA) contabilizó al menos 551 agresiones a personas, organizaciones y comunidades defensoras de los derechos humanos.
- Entre enero y julio de 2021, UDEFEHUA contabilizó un total de 87 agresiones contra periodistas independientes y comunicadores sociales.
- La Comisión de Expertos de la OIT sobre Estándares laborales ha vuelto a expresar su profunda preocupación por los nuevos homicidios y otros actos de violencia antisindical cometidos en 2021 en Guatemala y la persistencia de un alto nivel de impunidad.

## 1. Desmantelamiento del Estado de Derecho, fin de la independencia judicial

### a/Ministerio Público

El incremento de la corrupción ha contribuido a un mayor empobrecimiento de la población. Según datos de Transparency International, en diez años Guatemala ha bajado 59 posiciones en el Índice de Percepción de Corrupción (IPC), pasando del puesto 91 en 2010, al lugar 150 entre 180 países<sup>5</sup>. En la base de este deterioro se encuentra el progresivo desmantelamiento de todo progreso en la lucha contra la impunidad y la corrupción que se había dado desde los Acuerdos de Paz y la instalación de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG)<sup>6</sup> en el país. Al respecto, ya en 2019, el HR/VP de la Unión Europea expresaba su preocupación por el Estado de Derecho en Guatemala.<sup>7</sup>

La decisión unilateral del entonces Gobierno de Jimmy Morales de terminar el mandato de la CICIG marcó el punto de inicio de un proceso de obstrucción sistemática al trabajo de jueces y fiscales independientes, mediante acusaciones fabricadas de corrupción y otros delitos, proceso que continúa en la actualidad. Más de diez jueces y fiscales se han visto obligados a partir al exilio, entre ellos las ex fiscales generales Claudia Paz y Thelma Aldana, así como Juan Francisco Sandoval, quien dirigía la Fiscalía Especial de Lucha contra la Impunidad (FECEI). Tras más de dos años de hostigamiento constante<sup>8</sup>, campañas de descrédito e intimidación en redes sociales, y un total de 47 denuncias penales y administrativas en su contra, Juan Francisco Sandoval fue destituido de manera ilegal el 23 de julio de 2021 y se vio obligado a abandonar el país por temor a su seguridad y a ser detenido.

---

<sup>4</sup> <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/last-line-defence/>

<sup>5</sup> <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2022/02/04/en-el-tobogan-de-la-corrupcion/>

<sup>6</sup> <https://www.wola.org/analysis/wola-report-on-the-international-commission-against-impunity-in-guatemala-cicig/>

<sup>7</sup> <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2019/03/26/declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-eu-on-the-increasing-tension-on-the-rule-of-law-and-democracy-in-guatemala/>.

<sup>8</sup> [https://www.omct.org/site-resources/files/Guatemala\\_UnaDeudaSinSaldar.pdf](https://www.omct.org/site-resources/files/Guatemala_UnaDeudaSinSaldar.pdf)

A estos hechos, frente a los cuales el Departamento de Estado de EEUU y el HR/VP de la Unión Europea expresaron su fuerte preocupación<sup>9</sup>, siguió la reubicación de ciertos jueces a otras Fiscalías, desvinculándolos así de causas importantes relacionadas con los derechos humanos o la corrupción. Es el caso, por ejemplo, de Hilda Pineda, que tuvo a su cargo durante diez años la fiscalía que llevó a juicio al exdictador fallecido Efraín Ríos Montt, y que fue desplazada en octubre de 2021 a la recién creada Fiscalía de Delitos contra Turistas Extranjeros.

Otros muchos jueces sufren ataques, difamaciones y amenazas de muerte<sup>10</sup>. Es el caso de cuatro jueces de reconocida trayectoria por su trabajo en casos de alto perfil contra la corrupción y los crímenes del conflicto armado interno<sup>11</sup>, que presentaron el 21 de junio de 2021 una denuncia, afirmando que están sometidos a una mayor vigilancia y acoso persistente por parte de las autoridades. Según los registros de las organizaciones defensoras de Derechos Humanos, se han contabilizado 137 ataques en contra de operadoras y operadores de justicia, incluidos abogadas y abogados, fiscales, jueces y querellantes. Entre ellos, cabe destacar a la jueza Erika Aifán, quien recibió el año pasado el premio "Mujer Internacional de Coraje" del Departamento de Estado de EEUU<sup>12</sup> y el premio de "Derechos Humanos y Estado de Derecho 2021" de manos de las embajadas de Alemania y Francia en el país<sup>13</sup>. La jueza Aifán se enfrenta actualmente a una situación de alto riesgo, ya que la oficina del Fiscal General de Guatemala ha presentado dos solicitudes para cancelar su inmunidad, argumentando que habría abusado de su autoridad al asumir casos sin obtener la aprobación de la Corte Suprema del país. Estas acusaciones son desmentidas por Aifán.

Más recientemente, el 10 de febrero de 2022, fueron detenidas y puestas en prisión provisional, Leydi Santizo, ex mandataria de la CICIG y defensora de fiscales de la FECCI, y Siomara Sosa, ex fiscal de la FECCI y aún fiscal en ejercicio en el Ministerio Público. Organizaciones de derechos humanos han denunciado estas detenciones considerando que se dan "por el hecho de haber sido parte de las acciones de la CICIG -desde distintos espacios- que desvelaron y desestructuraron grupos criminales que obtenían ganancias de la corrupción y de distintas actividades del crimen organizado"<sup>14</sup>.

Una pieza clave en este proceso de desmantelamiento del Estado de Derecho y de criminalización de los operadores de justicia, ha sido la actual fiscal general, Consuelo Porras, en estrecha colaboración con el presidente Giammattei. Cabe señalar que Consuelo Porras se encuentra en la lista Engel<sup>15</sup> del gobierno estadounidense de personas consideradas corruptas y/o vinculadas al crimen organizado<sup>16</sup>, imponiéndoles sanciones<sup>17</sup>.

### **b/Corte de Constitucionalidad y Corte Suprema**

Más allá del Ministerio Público, otras instituciones de justicia también se han visto afectadas por este proceso de captura del Estado. En abril de 2021, el Congreso de Guatemala se negó a juramentar a la magistrada legalmente electa Gloria Porras, basándose en falsos argumentos de error de procedimiento en su proceso de

---

<sup>9</sup><https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/portavoz-de-asuntos-exteriores-de-la-ue-dice-que-salida-de-sandoval-genera-serias-preocupaciones/> and <https://apnews.com/article/guatemala-aab7d6852c956a981cc73aff1e5bdcd1>.

<sup>10</sup><https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/jueces-de-mayor-riesgo-piden-al-mp-que-desestime-denuncias-en-su-contra-pues-consideran-que-son-infundadas-y-espurias-breaking/>

<sup>11</sup> Yassmín Barrios, Miguel Gálvez, Erika Aifán y Pablo Xitumul.

<sup>12</sup><https://www.state.gov/2021-international-women-of-courage-award-2/>.

<sup>13</sup><https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/jueza-erika-aifan-recibe-premio-derechos-humanos-y-estado-de-derecho-de-francia-y-alemania-breaking/>

<sup>14</sup>UDEFEGUA: Denuncia 01-2022

<sup>15</sup><https://www.state.gov/u-s-releases-section-353-list-of-corrupt-and-undemocratic-actors-for-guatemala-honduras-and-el-salvador/> y <https://www.state.gov/united-states-announces-actions-against-seven-central-american-officials-for-undermining-democracy-and-obstructing-investigations-into-acts-of-corruption/>

<sup>16</sup><https://apnews.com/article/caribbean-guatemala-c012bc18a334ae57f1fa478c8a8da42a>.

<sup>17</sup><https://thehill.com/policy/international/550325-us-sanctions-guatemalan-officials-over-corruption-allegations>

nombramiento<sup>18</sup>. Gloria Porras es reconocida por su independencia y su compromiso con la lucha contra la impunidad y la corrupción, y se había desempeñado como magistrada de la Corte de Constitucionalidad durante los últimos diez años, y como presidenta de dicha Corte desde el año 2020. Naciones Unidas expresó su fuerte preocupación al respecto<sup>19</sup>.

En este marco de alteración y desmantelamiento del sistema de justicia, los magistrados de la Corte Suprema han excedido su mandato por 27 meses, siendo la reelección impedida por el Presidente Giammattei, la Fiscal General Porras y el Jefe del Sector Justicia. Existe una investigación en curso por parte de la FECCI sobre el incorrecto y turbio proceso de elección de la actual Corte, pero los avances en esta investigación se han vuelto improbables debido a la destitución de Juan Francisco Sandoval, ex titular de la FECCI.

## 2. Cierre del espacio cívico y desarticulación de la institucionalidad garante

Durante 2020, el Gobierno de Guatemala declaró en 11 ocasiones estados de Prevención o de Sitio y en 2021 igualmente buscó “solucionar” la conflictividad social declarando 8 veces distintos estados de excepción<sup>20</sup>. Los derechos fundamentales de la población (como la libertad de desplazamiento, de asociación, de expresión, y la posibilidad de proveer su subsistencia) quedan extremadamente restringidos durante estos estados de excepción. En cambio, el desarrollo de los proyectos de inversión, que han estado en muchos casos en el origen de situaciones de conflictividad, no se ha visto alterado, contradiciendo incluso algunos fallos de la Corte de Constitucionalidad y aprovechando las restricciones en la capacidad de expresión de la población<sup>21</sup>.

Un elemento central en el proceso progresivo de cierre de espacios es la llamada Ley de ONGs 4-2022<sup>22</sup>, normativa que entró en vigencia en agosto de 2021 y cuya implementación se inició en febrero de 2022. Esta legislación, que ya causó la preocupación del Parlamento Europeo<sup>23</sup>, encuentra su paralelo en la “Ley de Regulación de Agentes Extranjeros” de Nicaragua, y busca restringir las actividades de organizaciones no gubernamentales, otorgando al Ministerio de Gobernación el derecho de cerrarlas a discreción si considera que no contribuyen al bien común y/o “alteran el orden público”. Esta formulación particularmente ambigua se basa en una Ley de 1965 elaborada durante las dictaduras militares<sup>24</sup>. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ya ha señalado que “las reformas aprobadas afectarían gravemente la capacidad de las organizaciones de derechos humanos de cumplir con su legítima labor de defender derechos humanos en Guatemala”<sup>25</sup>.

A las repetidas declaraciones de estados de Prevención o de Sitio y el cierre de espacios vía legislaciones restrictivas, se suman, por otra parte, la cooptación o eliminación de las instituciones garantes del cumplimiento de los Acuerdos de Paz y de los Derechos Humanos, creando en su lugar la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), una institución sin fondos adecuados ni responsabilidades claras. En este sentido, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre Guatemala correspondiente al año 2020, recomienda asegurar que la COPADEH dé continuidad y fortalezca la implementación de las actividades realizadas previamente por la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República (SEPAZ), la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) y la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) y que se revisen y reformen las políticas

---

<sup>18</sup><https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/gloria-porras-amparo-impide-juramentacion-de-magistrada-de-la-corte-de-constitucionalidad-breaking/>.

<sup>19</sup>[https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27006#:~:text=GENEVA%20\(19%20April%202021\)%20%E2%80%93,Court%2C%20condemning%20the%20continued%20harassment.](https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27006#:~:text=GENEVA%20(19%20April%202021)%20%E2%80%93,Court%2C%20condemning%20the%20continued%20harassment.)

<sup>20</sup><https://canalantigua.tv/segundo-ano-de-gobierno-de-giammattei-registra-dos-estados-de-sitio-y-seis-de-prevencion/>

<sup>21</sup><https://www.excelsior.com.mx/global/decretan-estado-de-sitio-en-guatemala-tras-protesta-indigena-contra-minera/1478833>

<sup>22</sup><https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/guatemala-graves-ataques-a-la-sociedad-civil-continuan-deteriorando>

<sup>23</sup>[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0205\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0205_ES.html)

<sup>24</sup><https://www.wola.org/analysis/qa-guatemalas-controversial-ngo-law/>.

<sup>25</sup><https://lahora.gt/cidh-por-ley-de-ongs-reformas-dificultan-la-participacion-publica-y-la-defensa-de-los-dd-hh/>

y los programas sobre las tierras, fortaleciendo también las capacidades de las autoridades competentes en esta materia.

Paralelamente, la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) ha visto bloqueado su trabajo debido a que durante meses no ha recibido los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Nación, impidiendo, según su Procurador, el cumplimiento de su mandato constitucional y la presencia de la PDH en zonas del país que viven situaciones de fuerte conflictividad por tierras o proyectos extractivos. Cabe destacar que el mandato del actual Procurador de Derechos Humanos se extiende hasta agosto del 2022.

Finalmente, otro retroceso preocupante en la lucha contra la impunidad es una nueva propuesta de ley de amnistía, del partido dirigido por la hija del general Ríos Montt, cuya condena por genocidio fue anulada tras la presión política. Este proyecto de ley plantea la liberación de los criminales de guerra condenados e impediría nuevas investigaciones<sup>26</sup>. La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>27</sup>, así como el Parlamento Europeo en su resolución de 2019<sup>28</sup>, ya expresaron su preocupación por la posible adopción de esta ley.

### 3. Incremento de ataques a personas y grupos defensores de derechos

La Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEUGUA) contabilizó<sup>29</sup> entre enero y julio de 2021 al menos 551 agresiones a personas, organizaciones y comunidades defensoras de los derechos humanos, confirmando una tendencia al alza con respecto a las cifras del año 2020, con un total de 1055 agresiones contabilizadas, incluidos cinco asesinatos y tres intentos de asesinato. Se observa, además, un aumento de las agresiones contra las mujeres defensoras de derechos humanos<sup>30</sup>.

En este marco, la adopción de legislación represiva, como la Ley de ONG, contribuye al desmantelamiento total del sistema de protección a personas defensoras de derechos humanos<sup>31</sup>, reforzando la impunidad<sup>32</sup>. Cabe señalar que, al día de hoy, el Gobierno de Guatemala no ha desarrollado una Política Pública de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, ignorando un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2014<sup>33</sup> y haciendo caso omiso del propio compromiso asumido por parte del Estado de Guatemala ante el Consejo de Derechos Humanos en 2018.

#### Ataques a los medios y periodistas

Las y los periodistas independientes y comunicadores sociales que informan sobre las vulneraciones de los derechos humanos, sobre los recesos en la consecución de la paz, la justicia y la reparación, así como sobre casos de corrupción que implicarían a altos funcionarios, son sistemáticamente hostigados y ven limitado su

---

<sup>26</sup><https://www.worldpoliticsreview.com/trend-lines/29753/in-guatemala-and-el-salvador-civil-war-era-crimes-are-a-root-cause-of-today-s-impunity> and <https://guatemalalolidarity.org.uk/2021/07/07/amnesty-for-war-crimes-is-back-on-the-table/>.

<sup>27</sup> <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24098&LangID=E>.

<sup>28</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52019IP0205&from=EN>

<sup>29</sup> [https://mcusercontent.com/cd639ff1b4b8013b628e7b0b1/files/455ae0e7-f3c2-5dd2-5bb1-2b2055e55e37/COMUNICADO\\_UDEFEGUA\\_actualización\\_de\\_datos\\_de\\_situación\\_personas\\_defensoras\\_2021.pdf](https://mcusercontent.com/cd639ff1b4b8013b628e7b0b1/files/455ae0e7-f3c2-5dd2-5bb1-2b2055e55e37/COMUNICADO_UDEFEGUA_actualización_de_datos_de_situación_personas_defensoras_2021.pdf)

<sup>30</sup> [https://mcusercontent.com/cd639ff1b4b8013b628e7b0b1/files/455ae0e7-f3c2-5dd2-5bb1-2b2055e55e37/COMUNICADO\\_UDEFEGUA\\_actualización%3%B3n\\_de\\_datos\\_de\\_situación%3%B3n\\_personas\\_defensoras\\_2021.pdf](https://mcusercontent.com/cd639ff1b4b8013b628e7b0b1/files/455ae0e7-f3c2-5dd2-5bb1-2b2055e55e37/COMUNICADO_UDEFEGUA_actualización%3%B3n_de_datos_de_situación%3%B3n_personas_defensoras_2021.pdf)

<sup>31</sup> [https://www.omct.org/site-resources/files/Guatemala\\_UnaDeudaSinSaldar.pdf](https://www.omct.org/site-resources/files/Guatemala_UnaDeudaSinSaldar.pdf)

<sup>32</sup> <https://udfegua.org/download/file/5995>

<sup>33</sup> [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_283\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_283_esp.pdf)



derecho a la libertad de expresión. Sólo entre los meses de enero y julio de 2021, UDEFEGUA contabilizó un total de 87 agresiones en su contra<sup>34</sup>.

Tal es la situación, por ejemplo, de los periodistas Marvin del Cid y Sonny Figeroa que han visto la interposición de denuncias penales en su contra luego de la publicación de investigaciones en las que denunciaban la participación de funcionarios públicos en prácticas de corrupción<sup>35</sup> o estrategias de demolición de honra<sup>36</sup>. El uso indebido del sistema penal tiene por objeto la intimidación y la inducción a la autocensura.

### **Ataques a defensores de la tierra y el territorio**

Otro de los grupos de defensores/as muy atacados/as y el que más sufre la criminalización de su labor es, según el informe de la Oficina del Alto Comisionado de NU de 2020<sup>37</sup>, el de las personas que defienden la tierra, el territorio, el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas. Ejemplos de ello son los casos de Bernardo Caal, Eduardo Bin, Anabella España Reyes, Abelino Salvador Mejía, Flavio Vicente y Virgilio García Carrillo, entre otros, procesados y detenidos por defender sus derechos. Según el mismo informe de OACNUDH, de enero a octubre de 2020, al menos 881 órdenes de captura fueron emitidas tan sólo contra una organización campesina, el Comité Campesino del Altiplano.

Los procesos de criminalización incluyen estigmatizaciones, difamaciones, intimidaciones, el uso indebido de procedimientos penales y fallos al debido proceso, y afectan a un sector de la población históricamente discriminado y excluido, agudizando así su vulnerabilidad. Las víctimas de esta criminalización han señalado repetidas veces que los ataques y acusaciones provienen frecuentemente de actores no estatales, entre estos actores no estatales vinculados a empresas transnacionales y sus servicios de seguridad.

Así, el clima de elevada conflictividad territorial<sup>38</sup> auspiciado por el modelo de desarrollo extractivista por el que ha optado el Estado de Guatemala ha dejado en el primer semestre de 2021 un total de 49 agresiones contra personas que defienden la tierra, el territorio y el medioambiente<sup>39</sup>.

### **Ataques a trabajadores/as y sindicatos**

Por otra parte, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT publicó su informe sobre Estándares Laborales en febrero de 2022<sup>40</sup>, reiterando su profunda preocupación por los nuevos homicidios y otros actos de violencia antisindical cometidos en 2021 en Guatemala y la persistencia de un alto nivel de impunidad, ya que la gran mayoría de los numerosos homicidios de miembros del movimiento sindical sigue sin haber dado lugar a sentencias condenatorias. Asimismo, la Comisión ha instado nuevamente al Gobierno guatemalteco a que tome iniciativas concretas para promover la libertad sindical y la negociación colectiva en el sector de la maquila y avance en el fortalecimiento del diálogo social y la resolución de conflictos colectivos en el país.

---

<sup>34</sup>[https://mcusercontent.com/cd639ff1b4b8013b628e7b0b1/files/455ae0e7-f3c2-5dd2-5bb1-2b2055e55e37/COMUNICADO\\_UDEFEGUA\\_actualizaci%C3%B3n\\_de\\_datos\\_de\\_situaci%C3%B3n\\_personas\\_defensoras\\_2021.pdf](https://mcusercontent.com/cd639ff1b4b8013b628e7b0b1/files/455ae0e7-f3c2-5dd2-5bb1-2b2055e55e37/COMUNICADO_UDEFEGUA_actualizaci%C3%B3n_de_datos_de_situaci%C3%B3n_personas_defensoras_2021.pdf)

<sup>35</sup> <https://voxpopluguate.com/2021/02/04/la-nueva-casa-de-los-martinez-morales/>

<sup>36</sup> <https://voxpopluguate.com/2021/05/20/la-estrategia-del-congreso-para-atacar-a-opositores-y-funcionarios/>

<sup>37</sup> <https://undocs.org/en/A/HRC/46/74>

<sup>38</sup> <https://www.omct.org/es/recursos/declaraciones/guatemala-violencia-sistemática-contra-quienes-defienden-el-territorio>

<sup>39</sup> [https://mcusercontent.com/cd639ff1b4b8013b628e7b0b1/files/455ae0e7-f3c2-5dd2-5bb1-2b2055e55e37/COMUNICADO\\_UDEFEGUA\\_actualizaci%C3%B3n\\_de\\_datos\\_de\\_situaci%C3%B3n\\_personas\\_defensoras\\_2021.pdf](https://mcusercontent.com/cd639ff1b4b8013b628e7b0b1/files/455ae0e7-f3c2-5dd2-5bb1-2b2055e55e37/COMUNICADO_UDEFEGUA_actualizaci%C3%B3n_de_datos_de_situaci%C3%B3n_personas_defensoras_2021.pdf)

<sup>40</sup> [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_836655.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_836655.pdf)

Para más información: [info@eulatnetwork.org](mailto:info@eulatnetwork.org)

## ANEXO: Casos emblemáticos de ataques a personas y grupos defensores de derechos

- **Cierre de espacios y proyectos de inversión extractivista: mina de níquel Fénix, en El Estor**

El 24 de octubre de 2021, el Gobierno de Guatemala declaró mediante Decreto 9-2021 el Estado de Sitio en El Estor, departamento de Izabal, abriendo la puerta a la militarización del territorio y a restricciones indebidas al derecho a la protesta pacífica de la población Maya Q'eqchi' de este municipio. Esta medida interviene luego de múltiples denuncias que señalaban una represión violenta y el uso excesivo de la fuerza, así como el empleo indiscriminado de gases lacrimógenos, por parte de la Policía Nacional Civil, lo que tuvo como resultado, según la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala (PDH), que varias personas hayan resultado heridas, entre ellas, niñas, niños y adolescentes, personas mayores y periodistas, así como 7 agentes de la PNC.

La declaración de estado de sitio fue la respuesta a la protesta y plantón establecido ante la mina de níquel Fénix (perteneciente a la empresa minera Compañía Guatemalteca de Níquel -CGN, controlada por la compañía ruso-suiza Solway Investment Group) por parte de organizaciones y personas que solicitaban la implementación del fallo de la Corte de Constitucionalidad de 2019, fallo que había ordenado la suspensión de la actividad minera hasta que se hubiera realizado una consulta, según lo establece el Convenio 169 de la OIT. La población protestaba también por la organización por parte del gobierno de una pre-consulta de la que se excluyó a las organizaciones locales y autoridades indígenas que se habían mostrado críticas al proyecto minero.

Tras la declaración del Estado de Sitio, ratificada tres días más tarde por el Congreso, el Ejército de Guatemala movilizó a 1.500 soldados quienes, junto a 500 efectivos de la Policía Nacional Civil, se desplazaron hacia El Estor para terminar con la movilización. Tras 17 días de resistencia pacífica, los manifestantes fueron desalojados de manera violenta. Las fuerzas de seguridad hicieron un uso injustificado y desproporcionado de la fuerza contra las personas manifestantes y la población, destacándose el uso indiscriminado de gases lacrimógenos<sup>41</sup>. De acuerdo a una valoración desde una perspectiva de derechos, en este caso hubo estigmatización y falta de garantías judiciales durante los allanamientos y detenciones. Asimismo, se realizó persecución selectiva y no se respetaron los estándares internacionales en relación a los desalojos durante los estados de sitio. También se violentaron los derechos a defender derechos, a la protesta, a la libre expresión y a la libertad de asociación.

En el caso de El Estor, se reproducen patrones de criminalización que crean un ambiente hostil e inseguro para el ejercicio de la defensa de derechos. La sociedad civil ha denunciado también el abuso de los Estados de Excepción por parte del actual gobierno guatemalteco, ya que se estarían usando para militarizar y suspender las garantías constitucionales en contextos de protesta social.

- **Criminalización de personas defensoras de tierra, territorio y medioambiente: el caso de Bernardo Caal**

Un caso relevante de criminalización de un defensor de tierras Q'eqchi' es el de Bernardo Caal Xol, líder comunitario, defensor de los derechos humanos y presidente de la junta directiva de la organización comunitaria de Cahabón en el municipio del mismo nombre en el departamento de Alta Verapaz en Guatemala. El señor Caal se opone a la instalación de las hidroeléctricas Oxec y Oxec II. En su calidad de presidente de la junta directiva mencionada, presentó acciones ante los tribunales de justicia contra la instalación de las dos hidroeléctricas, y sólo cuando tales acciones resultaron infructuosas ejerció, junto a las personas de la comunidad, el derecho a la protesta pacífica.

Al señor Caal Xol se le acusó de promover acciones violentas y fue detenido el 30 de enero de 2018. Permaneció en prisión hasta el 9 de noviembre de ese año, cuando fue acusado y condenado a 7 años y 4 meses

---

<sup>41</sup>Para más información ver el Pronunciamiento Conjunto de 4 de noviembre de 2021 del Observatorio / UDEFEGUA / CALDH / IM-Defensoras / Grupo de Pueblos Indígenas y Tortura.



de cárcel. Según expresó el grupo de expertos de la ONU que estudió su caso, grupo que incluye a 3 Relatores Especiales y 4 expertos del Grupo de trabajo sobre DDHH y empresas transnacionales, esta condena se dio “a pesar de una falta de pruebas en su contra y de irregularidades en el proceso”. El grupo también ha manifestado que "el señor Bernardo Caal Xól ha sido criminalizado porque, en nombre de su comunidad, llevó un caso hasta la Corte Suprema de Justicia para tratar de detener el proyecto hidroeléctrico Oxec" (...) "Lamentablemente, este no es un caso aislado; con demasiada frecuencia en Guatemala se considera criminales a quienes defienden la tierra y el medio ambiente".<sup>42</sup>

Durante el trámite de sus recursos de apelación y casación, ha estado privado de libertad, debiendo permanecer en prisión más de tres años<sup>43</sup>, con el consiguiente deterioro de su salud física y mental, el sufrimiento e incertidumbre para su familia y la inseguridad y frustración para las personas de la comunidad a la que representa. Según la OACNUDH, “los abogados de Bernardo presentaron inmediatamente una apelación tras su condena, pero las audiencias se han cancelado o suspendido en numerosas ocasiones, incluso por la decisión de 69 jueces de la sala de apelaciones de abstenerse de conocer el caso.”<sup>44</sup>

A lo anterior se suman las condiciones de detención en las que se encuentra Bernardo Caal Xol; el hacinamiento, la deficiente infraestructura y la falta de acceso a los servicios básicos de alimentación y salud que caracterizan su encarcelamiento infringen los estándares internacionales en el tratamiento de personas privadas de libertad, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>45</sup>. Tales condiciones de detención, más aún en el contexto de la actual de pandemia, podrían ser constitutivas de malos tratos e incluso de tortura.

En definitiva, el señor Caal Xol enfrenta un proceso penal que reproduce los patrones identificados como constantes en la criminalización que enfrentan las personas indígenas defensoras de la tierra y el territorio.

---

<sup>42</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27343&LangID=S>

<sup>43</sup> El amicus curiae a que se hace referencia se redactó en marzo de 2021.

<sup>44</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27343&LangID=S>

<sup>45</sup> Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) son una serie de normas establecidas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para garantizar los estándares que se reconocen como idóneos en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria, disponible en: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)